



Institución Educativa Escuela Normal Superior

Ocaña N. de S.

Resolución de Autorización de Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria No 001484 del 07 de febrero de 2019 del Ministerio de Educación Nacional. Resolución No 005208 del 21 de octubre de 2019 de la Secretaría de Educación Departamental legalizando los servicios educativos hasta 11 grado en el Nivel de Educación Media Académica. Código DANE 154498000034. NIT. 890.501.798-8. Código ICFES 012542. Registro en la Secretaría de Educación Libro 6, Folio 137

Código: PGc.01.F006

Versión 02

Página 1 de 7

Fecha: 22-01-2024



INVITACIÓN PUBLICA No 01 DE 2026. PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL MUNICIPIO OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.

El Rector de la Institución Educativa Escuela Normal superior de Ocaña, invita a las personas naturales y jurídicas, a participar en el proceso de selección objetiva que se adelantará con el fin de contratar:

1. OBJETO			
Suministro de mobiliario para la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Ocaña, Norte De Santander			
2. ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS			
DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
Silla Universitaria polipropileno, brazo en polipropileno, tipo paleta Fabricada en tubo redondo 7/8 calibre 18 con refuerzos en tubo de 7/8 calibre 18, portalibros en lamina CR calibre 22, partes ensambladas con soldadura MIG. acabados en pintura electrostática en polvo al horno. Asiento, espaldar y brazo en polipropileno original de alto impacto. Brazo con ranura porta lápiz. Patas con tapones espiral antideslizante de 7/8"., (Plásticos color verde).	50	\$ 223.720	\$11.186.000
Escritorio tapa guantera ref 28 y silla. Escritorio: Dimensiones: 60X40 CM. Altura 65 cm. Estructura en tubo redondo 7/8" calibre 18. Cajón metálico calibre 22 con tapa tipo guantera asegurada en bisagra. Chapa metálica, con un par de llaves y manija metálica, aseguradas con remaches POP.	5	\$ 659.260	\$ 3.296.300



Institución Educativa Escuela Normal Superior

Ocaña N. de S.

Resolución de Autorización de Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria No 001484 del 07 de febrero de 2019 del Ministerio de Educación Nacional. Resolución No 005208 del 21 de octubre de 2019 de la Secretaría de Educación Departamental legalizando los servicios educativos hasta 11 grado en el Nivel de Educación Media Académica. Código DANE 154498000034. NIT. 890.501.798-8. Código ICFES 012542. Registro en la Secretaría de Educación Libro 6, Folio 137

Código: PGc.01.F006

Versión 02

Página 2 de 7

Fecha: 22-01-2024



Tapa en tríplex de 19 mm, enchapada en formica, bocelada con perfil plástico. Silla: Estructura en tubo redondo 7/8 calibre 18. Asiento ergonómico en polipropileno, asegurado con tornillos y tuercas de seguridad. Espaldar ergonómico en polipropileno asegurado con remaches POP. Soldadura MIG, pintura electroestática en polvo. Tapones plásticos de alto impacto.			
TOTAL			\$ 14.482.300

2.1. ALCANCES DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto del presente proceso contractual aplica en todas y cada una de sus partes y cláusulas para la Institución Educativa escuela Normal Superior de Ocaña, ubicada en el municipio de Ocaña, Departamento Norte de Santander.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- 1) Dar cumplimiento a la ejecución del objeto del contrato con la mejor calidad, oportunidad y responder por el mismo.
- 2) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato.
- 3) De conformidad con artículo 5, numeral 5 de la ley 80/1993 "no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlas a hacer u omitir algún acto o hecho.
- 4) El contratista debe cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
- 5) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.



2.3. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

- a) Verificar que el mobiliario objeto del contrato se ajusten a las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
- b) Pagar el valor del contrato en los términos estipulados y adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
- c) Cumplir con las demás obligaciones previstas en la ley aplicables a este tipo de contratos

3. FORMA DE PAGO Y SOPORTE PRESUPUESTAL

La Institución Educativa Escuela Normal Superior de Ocaña, pagará al CONTRATISTA en un (01) PAGO previa acta de entrega de recibo final y visto bueno del supervisor donde conste el cumplimiento del objeto contractual. Este valor estará respaldado en el presupuesto oficial de la Institución con el certificado de disponibilidad presupuestal N°0016 de fecha de 21 de mayo de 2026, por un valor estimado de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$ 14.482.300)**, incluido el IVA e impuestos generados con ocasión del contrato a suscribir.

4. PLAZO DE EJECUCION

Que la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Ocaña pagará al CONTRATISTA en un (01) PAGO previa acta de entrega de recibo final y visto bueno del supervisor donde conste el cumplimiento del objeto contractual.

5. CAUSALES QUE GENERARÁ RECHAZO O DECLARACION DE DESIERTA

Para el presente proceso contractual, serán causales de rechazo de la propuesta las siguientes:

- 1. Cuando se ofrezca un plazo y valor superior a lo establecido en la invitación.
- 2. Cuando la propuesta no se presente en las condiciones exigidas y excluya o estén incompletas las fichas técnica y económica.
- 3. Cuando no se consideren todos los bienes y/o servicios solicitados, o cuando estos no coincidan con las cantidades y especificaciones técnicas exigidas.
- 4. Cuando un oferente presente más de una (1) propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un consorcio o unión temporal.
- 5. Cuando verificados los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y penales se evidencie que el proponente está incurso en alguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibición prevista en la Ley.
- 6. Cuando el proponente sea persona incapaz jurídicamente para obligarse o no cumpla las calidades exigidas.



7. Cuando el proponente omita algún dato necesario para la comparación entre propuestas.
8. Cuando se compruebe falsedad material o ideológica en cualquier documento de la propuesta.
9. Cuando se presenten valores en moneda extranjera.
10. Cuando se determine, por parte del comité evaluador, que los valores ofertados son artificialmente bajos.
11. Cuando se verifique que la información suministrada no corresponde a la realidad

6. PROPUESTA

6.1. LUGAR Y PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta será recibida únicamente en sobre manila sellado, impresa en hoja tamaño carta, en la secretaría de la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Ocaña, ubicada en la sede principal, ubicada en la vereda llano de los alcaldes, Municipio de Ocaña; el día martes (26) del mes mayo, del año 2026, en el horario 8:00 am hasta 1:00 pm. No se recibirán propuestas en horario diferente ni fecha diferente a la indicada en esta invitación pública.

6.2. DOCUMENTOS ANEXOS

1. Documento original de propuesta que debe contener: Carta de presentación, ficha técnica y ficha económica.
2. Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar tal circunstancia mediante poder legalmente expedido, en donde se establezca que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal: Expedido por la Cámara de Comercio con vigencia no superior a treinta (30) días, contados a partir de la fecha de cierre de la presente contratación, debidamente renovado, en el que conste que el término de su duración es mayor a la del contrato y dos (02) años más.
4. Certificación y/o planilla actualizada del pago de parafiscales y aportes al sistema de seguridad social: Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos Laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y al SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requisitos de ley o por el representante legal durante el último año o durante su vigencia cuando el tiempo de su constitución sea inferior a 6 meses de acuerdo a los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27



de diciembre de 2002, del Art. 1º de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

5. Fotocopia del RUT del proponente.
6. Fotocopia de cédula del proponente. Si se trata de persona jurídica se debe anexar la fotocopia de cédula del representante legal.
7. Hoja de vida de la función pública del proponente o del representante legal si se trata de persona jurídica
8. Fotocopia de la Libreta Militar del Representante Legal: Del proponente persona natural o del representante legal en caso de ser persona jurídica, aplica para hombres menores de 50 años
9. Certificado actualizado de Cámara de Comercio
10. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría (del representante legal y de la persona jurídica si es el caso)
11. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría
12. Certificado de antecedentes policiales
13. Certificado de medidas correctivas
14. Certificación bancaria

6.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para todos los efectos del proceso contractual, se tendrá en cuenta con sujeción a los establecido en los artículos 18.2 y 18.3, del Acuerdo del consejo directivo, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Institución Educativa escuela Normal Superior de Ocaña para la vigencia 2026. Así mismo, para todos los casos el factor de selección que se aplicará es el MENOR VALOR, teniendo en cuenta siempre, que no se comprometa la calidad y garantías del bien y/o servicio y que la oferta se encuentre ajustada a la realidad del mercado. Se priorizará la verificación de los requisitos mínimos habilitantes al proponente con el precio más bajo. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá con la oferta que tenga el segundo menor valor. De no lograrse hacer la selección, se repetirá el proceso de invitación.

7. REQUISITOS HABILITANTES

1. Los proponentes no deben estar incurso en ningún tipo de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.
2. El objeto social consagrado en el certificado de existencia y representación legal del proponente, expedido por la Cámara de Comercio, debe guardar relación con el objeto de la presente invitación pública.
3. La propuesta se debe ajustar a las especificaciones técnicas y económicas de la Invitación.



4. El proponente no debe estar reportado ni incurso en ningún tipo de inhabilidad ni incompatibilidad de tipo fiscal ni disciplinario.
5. Presentar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con vigencia no superior a treinta días, contados a partir de la fecha del cierre de la presente invitación, en el que conste que el término de su duración es mayor a la del contrato y dos (2) años más.

8. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El contrato que se suscriba producto de este proceso contractual se regirá por las normas establecidas en el derecho privado en concordancia con el código civil, el código del comercio, los postulados de la función pública, el Manual de Contratación de la Institución Educativa escuela normal superior y las demás leyes concordantes a la contratación de régimen especial.

9. OFERTA ECONÓMICA

1. El proponente deberá informar en la propuesta económica todos y cada uno de los ítems señalados en las condiciones técnicas mínimas exigidas, porque de no ocurrir se corre el riesgo de ser evaluada la propuesta NO HÁBIL.
2. Una vez presentada la propuesta no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la Entidad educativa pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias. En todo caso prevalecerán los documentos que hagan parte del original de la propuesta enviada
3. Será evaluado en precio atendiendo que en ningún caso el valor de la propuesta será superior al 100% del presupuesto oficial y en la experiencia demostrada.
4. La oferta presentada es vinculante, irrevocable y obligatoria en los términos del artículo 845 del Código de Comercio y demás normas pertinentes.
5. En el evento en que la propuesta económica se allegue con decimales, éstos se deben aproximar al entero más cercano por exceso o por defecto y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económica.
6. Para efectos de la ejecución del contrato se tendrá en cuenta los valores ofertados por el contratista en la propuesta económica presentada.
7. La oferta presentada deberá tener una validez mínima de (30) días a partir de la fecha de presentación de esta.

10. SUPERVISIÓN



La supervisión del presente contrato estará a cargo del Rector de la Institución Educativa escuela normal superior del municipio de Ocaña o por quien delegue.

11. CRONOGRAMA

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	TRÁMITE DEL PROCESO	TÉRMINO	RESPONSABLE/LUGAR
PLANEACIÓN	Estudios previos	21/05/2026	Rector /IE ESCUELA NORMAL SUPERIOR
PUBLICACIÓN DEL PROCESO	Invitación directa	22/05/2026	Rector /IE ESCUELA NORMAL SUPERIOR
RECEPCIÓN DE PROPUESTA	Recepción de la propuesta	26/05/2026	Rector /IE FRAY JOSE MARIA AREVALO
EVALUACIÓN	Verificación de los requisitos habilitantes, anexos técnicos y oferta económica.	27/05/2026	Rector /IE ESCUELA NORMAL SUPERIOR
ADJ. O DECLARATORIA DESIERTA	Resolución de aceptación o negación de la propuesta	27/05/2026	Rector /IE ESCUELA NORMAL SUPERIOR
CELEBRACIÓN DE CONTRATO	Firma y perfeccionamiento contrato	28/05/2026	Rector /IE ESCUELA NORMAL SUPERIOR

NIXON HACITH QUINTERO CASTILLA.

Rector

E-mail: info@enso.edu.co

Celular 3182528982